

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 022-2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 de Noviembre de 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Informe N° 052-2014-2014-GDIS-MVES de fecha 05.11.2014, suscrito por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 1081-2014-OAJ/MVES de fecha 12.11.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 2254-2014-GM/MVES de fecha 13.11.2014 de la Gerencia Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. (...)";

Que, en la Segunda Disposición Final del Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2015, Basado en Resultados de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 308-2014-MVES de fecha 21.10.2014, se establece los Presupuestos Participativos Específicos, siendo uno de ellos: el de LOS ADULTOS MAYORES, con el objetivo de buscar sostenibilidad de los procesos participativos, en el marco de la Ley de Personas Adultos/as Mayores, la Política Nacional en relación a las Personas Adultos/as Mayores, el Plan Nacional para las Personas Adultos /as Mayores y el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador,

Que, con Memorándum N° 352-2014-OPRP/MVES la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, remite el Acta de Reunión del Equipo Técnico Municipal y los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD, documento con el que se acordó aprobar el Reglamento y Cronograma de Actividades de los Presupuestos Participativos Específicos 2015;

Que, mediante Informe N° 052-2014-GDIS/MVES, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remite la propuesta del Reglamento y Cronograma del Presupuesto del Programa de Adultos Mayores, estableciendo la metodología del proceso del Presupuesto Participativo Específico 2015;

Que, con Informe N° 1081-2014-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, señalando que es viable la aprobación mediante Decreto de Alcaldía, el citado Reglamento;

Estando a lo Expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, y el art.42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 318-2530  
TELEFAX: 287-1671  
www.munives.gob.pe

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2015, DEL ADULTO MAYOR, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cronograma de Actividades del **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2015, de ADULTOS MAYORES**, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR** al **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO 2015, DEL ADULTO MAYOR**, para el financiamiento y la Implementación de Actividades concertadas a través de la ejecución del Plan Operativo Institucional del Programa de la Subgerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor para el Año Fiscal 2015, de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Bienestar Social – DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; y a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto la supervisión de su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación del presente Decreto y sus anexos en el portal institucional: [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad de Villa El Salvador  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECIFICO  
2015, DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**

**TITULO I  
ASPECTOS GENERALES  
CAPITULO I**

**FINALIDAD, OBJETIVO, ALCANCE Y DEFINICIONES**

**ARTÍCULO 1º.- FINALIDAD**

Regular el proceso de Presupuesto Participativo Especifico 2015 del Adulto Mayor para la Implementación de Actividades dirigidas a atender la problemática de Adultos/as Mayores en nuestro distrito en forma articulada y participativa, donde los actores podrán ser hombres y mujeres mayores de 60 años del distrito, identificando sus problemas colectivos y organizacionales; planteando posibles soluciones, en el marco de los objetivos del plan nacional y local.

El Presupuesto Participativo Especifico para el Año Fiscal 2015 de Adultos/as Mayores se desarrollará en el marco de la Ley de las Personas Adultos/as Mayores; Política Nacional en relación a las Personas Adultos/as Mayores; Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores; Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021; Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Villa El Salvador AL 2021, ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas mayores; permitiendo generar espacios donde se realicen actividades concertadas de prevención y promoción; las mismas que contribuyen a disminuir los problemas de salud, educación, trabajo y brechas de género.



**ARTÍCULO 2º.- DEFINICIONES**

- a) **Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021.-** Instrumento orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, contiene la visión de desarrollo, líneas, visiones temáticas y objetivos estratégicos; programas y proyectos.
- b) **Consejo de Coordinación Local /Ordenanza N°100 – MVES.-** Es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades, en concordancia con el artículo 102º de la Ley Orgánica de Municipalidades. Es la instancia de mayor nivel encargada de coordinar y concertar el Plan Integral de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo Municipal, entendiéndose este último a partir de lo señalado en el artículo primero de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria.
- c) **Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores.-** Instrumento orientador para que hombres y mujeres mayores de 60 años tengan un envejecimiento saludable de tal manera que puedan vivir con plenitud, armonía y tengan igualdad de oportunidades. Contiene quince (15) principios, seis (6) lineamientos de políticas, cuatro (4) políticas y cuarenta y dos (42) medidas.
- d) **Política Nacional.-** Definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas;
- e) **Población Adulto/a Mayor (P.A.M).-Según la Organización Mundial de la Salud –OMS, se considera** en nuestro país para denominar a la población de 60 años o más.
- f) **Persona Adulto/a Mayor Independiente.-** Es aquella capaz de realizar las actividades básicas de la vida diaria: comer, vestirse, desplazarse, asearse, bañarse, así como también las actividades instrumentales de la vida diaria, como



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECIFICO  
2015, DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**

**TITULO I  
ASPECTOS GENERALES  
CAPITULO I**

**FINALIDAD, OBJETIVO, ALCANCE Y DEFINICIONES**

**ARTÍCULO 1º.- FINALIDAD**

Regular el proceso de Presupuesto Participativo Especifico 2015 del Adulto Mayor para la Implementación de Actividades dirigidas a atender la problemática de Adultos/as Mayores en nuestro distrito en forma articulada y participativa, donde los actores podrán ser hombres y mujeres mayores de 60 años del distrito, identificando sus problemas colectivos y organizacionales; planteando posibles soluciones, en el marco de los objetivos del plan nacional y local.

El Presupuesto Participativo Especifico para el Año Fiscal 2015 de Adultos/as Mayores se desarrollará en el marco de la Ley de las Personas Adultos/as Mayores; Política Nacional en relación a las Personas Adultos/as Mayores; Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores; Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021; Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Villa El Salvador AL 2021, ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas mayores; permitiendo generar espacios donde se realicen actividades concertadas de prevención y promoción; las mismas que contribuyen a disminuir los problemas de salud, educación, trabajo y brechas de género.



**ARTÍCULO 2º.- DEFINICIONES**

**a) Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021.-**

Instrumento orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, contiene la visión de desarrollo, líneas, visiones temáticas y objetivos estratégicos; programas y proyectos.



**b) Consejo de Coordinación Local /Ordenanza N°100 – MVES.-** Es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades, en concordancia con el artículo 102º de la Ley Orgánica de Municipalidades. Es la instancia de mayor nivel encargada de coordinar y concertar el Plan Integral de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo Municipal, entendiéndose este último a partir de lo señalado en el artículo primero de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria.



**c) Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores.-** Instrumento orientador para que hombres y mujeres mayores de 60 años tengan un envejecimiento saludable de tal manera que puedan vivir con plenitud, armonía y tengan igualdad de oportunidades. Contiene quince (15) principios, seis (6) lineamientos de políticas, cuatro (4) políticas y cuarenta y dos (42) medidas.



**d) Política Nacional.-**Definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas;

**e) Población Adulto/a Mayor (P.A.M).-Según la Organización Mundial de la Salud –OMS, se considera** en nuestro país para denominar a la población de 60 años o más.



**f) Persona Adulto/a Mayor Independiente.-** Es aquella capaz de realizar las actividades básicas de la vida diaria: comer, vestirse, desplazarse, asearse, bañarse, así como también las actividades instrumentales de la vida diaria, como

n) **Presupuestos con enfoque de Género.**-Los presupuestos con enfoque de género son aquellos que traducen los compromisos gubernamentales relativos a la equidad de género en compromisos presupuestales concretos.

o) **Presupuesto Participativo con Adultos/as Mayores.**- Proceso mediante el cual los Adultos/as Mayores definen a través de un conjunto de mecanismos de análisis y de toma de decisiones, como y que se deben de orientar los recursos asignados para este proceso, considerando la ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas mayores; las 6 líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador; las líneas, objetivos y medidas del Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores; objetivos planes y proyectos del Plan Distrital Concertado de Villa El Salvador al 2021 y del Presupuesto Institucional de la Municipalidad. En este proceso cuenta con el apoyo y facilitación de los y las funcionarios/as trabajadores/as de la Municipalidad de Villa El Salvador y de las instituciones públicas, privadas y sociales involucradas en el desarrollo de los Adultos/as Mayores. Este proceso forma parte del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Villa El Salvador.

p) **PIO - Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres**

Establece el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libertad, desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad



q) **Agentes Participantes.**-Son personas Adultos/as Mayores que en base a sus derechos y deberes participan de manera individual y/o organizada en sus instancias correspondientes, quienes deliberan con voz y voto en las distintas fases e instancias del proceso del Presupuesto Participativo.

r) **Otros agentes y/o Agentes colaboradores.**-Son los/las funcionarios de la Municipalidad y representantes de las Instituciones Públicas y Privadas afines al tema. Estos actores facilitan y apoyan la participación de los/las agentes participantes en el marco del proceso y coordinan con ellos/ellas, a su vez, los aportes y/o cofinanciamiento de las ideas de proyectos presentados y/o aprobados. No tiene voz, ni voto



s) **Talleres de Trabajo y Diagnóstico.**- Son reuniones de agentes participantes, de Adultos/as Mayores, convocados por la Municipalidad, en las cuales sobre la base de la Visión y líneas y objetivos estratégicos; propuestas de programas y proyectos, se analizan los problemas y potencialidades se plantean las acciones a implementarse para contribuir a la solución de los problemas reconocidos y aprovechar las potencialidades identificadas. Asimismo, en estos Talleres se señalan los compromisos que los diversos actores asumirán en la ejecución de las acciones propuestas.



t) **Equipo Técnico del Presupuesto Participativo.**- Es la instancia responsable de dirigir el proceso de formulación del Presupuesto Participativo. Está conformado por funcionarios/as municipales y presidido por el Gerente de la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto, brinda soporte técnico, organiza y ejecuta el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de Villa El Salvador, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local y las organizaciones de las personas adultos mayores del distrito: Redes, Asociaciones y clubes.



### ARTÍCULO 3º.- MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú. Modificada mediante Ley N° 27680
2. Las señaladas en segunda disposición final de la Ordenanza Municipal N° 308-14-MVES
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
4. Ley N° 28803, Ley Personas Adultos/as Mayores;
5. Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
6. Ordenanza N° 139-06-MVES que aprueba el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021
7. Ordenanza N° 198-10-MVES, que aprueba el plan de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador al 2021.
8. Ordenanza N° 192-09-MVES.que aprueba la no discriminación en el distrito de Villa El Salvador.
9. Ordenanza N° 212-10-MVES.que aprueba la constitución de los centros integrales de atención del adulto mayor (CIAM) en la Municipalidad de Villa El Salvador.
10. DS N°011-2011 –MINDES. Aprueba Política Nacional en relación a las personas Adultos/as Mayores;
11. DS N°013-2006 –MINDES. Reglamento de la Ley N° 28803, Ley de las personas Adultos/as Mayores;
12. DS N°009-2019 –MINDES. Establecen requisitos mínimos para el funcionamiento de los Centros de Atención Residencial a las personas Adultos/as Mayores;
13. DS N°002-13-MIMP.Plan Nacional para las personas adultas mayores.
14. DS N° 097-2009-EF Criterios para determinar actividades de impacto regional. provincial y distrital en el presupuesto participativo así como la modificatoria D.S N° 132-2010-EF



### ARTÍCULO 4º.- OBJETIVOS DEL PROCESO

- a) Promover ciudadanía activa en personas Adultos/as Mayores generando espacios para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones, contribuyendo de esta manera en el proceso de formación de líderes sociales de experiencia en Villa El Salvador;
- b) Impulsar una progresiva y efectiva inclusión de los Adultos/as Mayores del distrito, en los procesos participativos locales, a través del conocimiento de los procesos e instrumentos de desarrollo local y del fortalecimiento de sus capacidades de organización, planificación y propuestas de Actividades.
- c) Avanzar en el cumplimiento de las políticas, objetivos, medidas en relación al Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores; Centro de Atención Integral del Adulto/a Mayor –CIAM; en el marco del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa el Salvador al 2021, así como en los Planes y/o Actividades concertados de Villa el Salvador.
- d) Generar el uso eficiente del gasto Municipal en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores; Centro de Atención Integral del Adulto/a Mayor –CIAM; articulados al "Plan Distrital Concertado de Villa El Salvador al 2021"



### ARTÍCULO 5º.- ALCANCE

La aplicación del presente Reglamento comprende el ámbito geográfico del distrito de Villa El Salvador.



### **ARTÍCULO 6º.- PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

Con la finalidad de mejorar la calidad del gasto público, orientando con mayor eficiencia los recursos asignados al logro de las políticas, objetivos y medidas contenidos en el Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores, articulados a las 6 Líneas Estratégicas del "Plan de Desarrollo Distrital Concertado de Villa el Salvador al 2021"; vinculados a las tres políticas: **a)** Envejecimiento Saludable **b)** Participación e integración social **c)** Educación, conciencia y cultura sobre el envejecimiento y la vejez. Las medidas priorizadas deberán tomar en cuenta el Plan Nacional para las personas adultos/as mayores, la política de igualdad de oportunidades y perspectivas de género lideradas por la Municipalidad de Villa El Salvador.

## **CAPITULO II DE LAS INSTANCIAS Y ACTORES DEL PROCESO**

### **ARTÍCULO 7º.- DE LAS INSTANCIAS**

Son instancias del Presupuesto Participativo las mencionadas en el artículo XX de la Ordenanza Municipal No 308 -14-MVES.



### **ARTÍCULO 8.- ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS**

Para la asignación del Techo presupuestal, se tomara en cuenta la segunda disposición final del Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2015, Basado en Resultados de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 308-2014-MVES de fecha 21.10.2014, donde se establece; que la Municipalidad destinara noventa y seis mil Nuevos Soles (S/. 96 000.00) de sus gastos corrientes para el Presupuesto Participativo Específico "Del Adulto Mayor" para el año fiscal 2015.



## **TITULO II DE LA COORDINACION Y DIRECCION DEL PROCESO Y DE LOS AGENTES PARTICIPANTES CAPITULO I DE LA COORDINACION Y DIRECCION DEL PROCESO**

### **ARTÍCULO 9º.- DE LA COORDINACIÓN**

La dirección del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015 del Adulto Mayor estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; como responsable de la dirección del Proceso, La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Salud y Sanidad deberá coordinar con las instancias del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015: Equipo Técnico Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo.



### **ARTÍCULO 10º.- FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECÍFICO.**

Son funciones del Equipo Técnico Municipal

- Brindar apoyo y asistir en la organización y desarrollo del proceso
- Dirigir y brindar asistencia técnica a la conducción de los talleres de trabajo
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo
- Realizar la evaluación técnica y financiera de las actividades propuestas.



- e) Preparar y presentar la lista de actividades que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- f) Informar a los agentes participantes la asignación presupuestal disponible y su distribución.
- g) Preparar y distribuir la información básica que se requiere para la realización de proceso del presupuesto participativo
- h) Realizar las actividades de capacitación que se estime necesarios, para el mejor desarrollo del proceso, según el cronograma establecido
- i) Llevar el acta de acuerdos y compromisos del Plan de Desarrollo Concertado del Presupuesto Participativo.
- j) Otras que le asigne en el marco de las funciones expuestas. Entregar en forma digital las ideas de actividades al CCLD y al Consejo de Vigilancia
- k) Otras que le asigne en el marco de las funciones expuestas.

## CAPITULO II DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

### ARTÍCULO 11º.- DE LOS/LAS AGENTES PARTICIPANTES

Son Agentes Participantes Personas Adultos/as Mayores que tengan 60 años a más representantes de organizaciones de las personas Adultos Mayores, Redes, Asociaciones, clubes y/o similares, democráticamente designados en sus organizaciones, inscritas en el RUOS de la Municipalidad de Villa El Salvador, Registros Públicos, Para fines de este proceso participativo solo se considerará a las organizaciones que tengan como objetivos o metas vinculadas a la promoción y desarrollo de los Adultos/as Mayores de Villa El Salvador, promoviendo la equidad de género y la Igualdad de Oportunidades.

Cada organización estará representada por dos (2) Agentes Participantes (hombre y mujer). Para la elección de los/las Agentes Participantes se respetará la equidad de género.

Bajo ninguna modalidad podrán participar personas, asociaciones u organizaciones, incluso con reconocimiento jurídico, que ocupan sin derecho, ni autorización alguna, espacios públicos y/o privados. De la misma forma, personas que ocupan cargos como funcionarios/as públicos o trabajadores bajo el régimen CAS en alguna instancia municipal quedaran impedidas de inscribirse como agentes participantes.

### ARTÍCULO 12º.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION COMO AGENTES PARTICIPANTES.

Son requisitos para inscribirse como Agente Participante:

- 1.-Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde;
- 2.-Copia de Resolución de reconocimiento de su organización con un mínimo de 01 año;
- 3.-Acta fedateada de designación de sus representantes
- 3.-Copia de DNI vigente (donde figure la dirección de Villa El Salvador);
- 4.-Ficha de inscripción debidamente llenada.

Culminado el plazo de inscripción de Agentes Participantes se publicará en los ambientes de la Municipalidad; Oficina de Participación Ciudadana y en oficinas de de la Subgerencia de Salud y Sanidad, CIAM, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a través del portal web la relación de agentes inscritos/as con la finalidad de poder objetar a través de un recurso de tacha, debidamente fundamentado, la inscripción de los o las agentes participantes que no cumplan con el requisito de representar a una organización.

### **ARTÍCULO 13º.- FUNCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

Son funciones de los Agentes Participantes:

- a) Participar con voz y voto en la toma de decisiones correspondientes al proceso.
- b) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d) Cofinanciar la ejecución de actividades a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra o aportes de instituciones públicas o privadas.
- e) Asistir a los talleres programados según el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo.
- f) Respetar las pautas metodológicas de los talleres planteados en el presente reglamento.
- g) Contribuir con el normal desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- h) Difundir a través de su organización los avances del proceso de formulación del Presupuesto Participativa, así como de la información que se brindará en los talleres.



### **TITULO III FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CAPITULO I FASE 1 PREPARACIÓN**

#### **ARTÍCULO 14º. DE LA COMUNICACIÓN**

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Salud y Sanidad y la Unidad de Comunicaciones, con el propósito de lograr la participación de los Adultos/as Mayores difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015, e informaran periódicamente a la población sobre la importancia de la participación en este proceso, la normatividad vigente, el plan integral de desarrollo concertado al 2021 y el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Presupuesto Participativo.



#### **ARTÍCULO 15º.- DE LA SENSIBILIZACIÓN**

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Salud y Sanidad y la Oficina de Participación Ciudadana y Agencias Municipales; desarrollarán acciones de sensibilización a las Organizaciones de las personas adultos mayores: redes, asociaciones y/o Clubs de los Adultos/as Mayores con el objetivo de promover la participación de esta población, promoviendo canales de diálogo, así como tomar decisiones conjuntas en materia de Actividades relacionadas con el PP específico 2015.



#### **ARTICULO 16.- DE LA CONVOCATORIA**

El Alcalde en su calidad de Presidente del Concejo Municipal Distrital convocara mediante Decreto de Alcaldía a la población en general a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Especifico del Adulto Mayor para el Año Fiscal 2015 del distrito de Villa El Salvador en función a los Artículos 2º (Objetivos del Proceso), 7º (de las instancias del proceso) y 9º (de la participación de los ciudadanos) de la presente ordenanza. Para tal efecto contara con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de las Subgerencia de Salud y Sanidad, Oficina de Participación Ciudadana y Agencias Municipales.



### **ARTÍCULO 13º.- FUNCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

Son funciones de los Agentes Participantes:

- a) Participar con voz y voto en la toma de decisiones correspondientes al proceso.
- b) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d) Cofinanciar la ejecución de actividades a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra o aportes de instituciones públicas o privadas.
- e) Asistir a los talleres programados según el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo.
- f) Respetar las pautas metodológicas de los talleres planteados en el presente reglamento.
- g) Contribuir con el normal desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- h) Difundir a través de su organización los avances del proceso de formulación del Presupuesto Participativa, así como de la información que se brindará en los talleres.



### **TITULO III FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CAPITULO I FASE 1 PREPARACIÓN**

#### **ARTÍCULO 14º. DE LA COMUNICACIÓN**

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Salud y Sanidad y la Unidad de Comunicaciones, con el propósito de lograr la participación de los Adultos/as Mayores difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015, e informaran periódicamente a la población sobre la importancia de la participación en este proceso, la normatividad vigente, el plan integral de desarrollo concertado al 2021 y el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Presupuesto Participativo.



#### **ARTÍCULO 15º.- DE LA SENSIBILIZACIÓN**

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Salud y Sanidad y la Oficina de Participación Ciudadana y Agencias Municipales; desarrollarán acciones de sensibilización a las Organizaciones de las personas adultos mayores: redes, asociaciones y/o Clubs de los Adultos/as Mayores con el objetivo de promover la participación de esta población, promoviendo canales de diálogo, así como tomar decisiones conjuntas en materia de Actividades relacionadas con el PP específico 2015.



#### **ARTÍCULO 16.- DE LA CONVOCATORIA**

El Alcalde en su calidad de Presidente del Concejo Municipal Distrital convocara mediante Decreto de Alcaldía a la población en general a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Especifico del Adulto Mayor para el Año Fiscal 2015 del distrito de Villa El Salvador en función a los Artículos 2º (Objetivos del Proceso), 7º (de las instancias del proceso) y 9º (de la participación de los ciudadanos) de la presente ordenanza. Para tal efecto contara con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de las Subgerencia de Salud y Sanidad, Oficina de Participación Ciudadana y Agencias Municipales.



### **ARTÍCULO 17º.- DE LA IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACION DE LOS/LAS AGENTES PARTICIPANTES**

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Salud y Sanidad, Oficina de Participación Ciudadana y Agencias Municipales; efectuará la identificación y registro de los Agentes Participantes, para lo cual aperturara el "Libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo de los Adultos/as Mayores para el Año Fiscal 2015.

### **ARTÍCULO 18º.- DE LA CAPACITACIÓN A AGENTES PARTICIPANTES**

la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Salud y Sanidad en coordinación con el Equipo Técnico Municipal programará dentro del cronograma de actividades al Presupuesto Participativo la capacitación a los Agentes Participantes, la misma que podrá contar con el apoyo de instituciones públicas y privadas, teniendo como principales temas a desarrollar:

- a) Plan Distrital de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2012
- b) Planes distritales concertados
- c) Plan nacional para las personas Adultos/as Mayores
- d) Política nacional en relación a las personas Adultos/as Mayores
- e) Metodología para el desarrollo del presupuesto participativo del año fiscal 2015



## **CAPITULO II FASE 2: CONCERTACIÓN**

**ARTÍCULO 19º.-DE LA CONCERTACIÓN** En esta fase se desarrollarán la interacción de los actores, la misma que se realizará mediante talleres distritales de trabajo, a los que únicamente asistirán los agentes participantes debidamente acreditados.



**ARTICULO 20º -RENDICIÓN DE CUENTAS.-** Tiene por finalidad dar un informe a los agentes participantes de la ejecución de los proyectos priorizados así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año 2014; para tal efecto la Sub Gerencia de Salud y Sanidad remitirá un informe a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y esta remitirá un informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su consolidación respectiva.



### **ARTÍCULO 21º.- DEL TALLER DISTRITAL DE CAPACITACIÓN Y DIAGNOSTICO.**

Tiene como finalidad explicar a los Agentes Participantes lo concerniente al proceso de Formulación de Presupuesto participativo basado en resultados, así como brindar un diagnóstico, teniendo como referencias las políticas y objetivos del Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores vinculadas a las líneas estratégicas del Plan Distrital Concertado de Villa el Salvador al 2021 y que serán priorizados en el proceso de Presupuesto Participativo en curso. Para tal efecto la Subgerencia de Salud y Sanidad, emitirá un informe a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.



Se presentará un balance cualitativo y cuantitativo sobre actividades ejecutados en el marco del Presupuesto Participativo y del avance del Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores vinculadas a las líneas estratégicas del Plan Distrital Concertado de Villa el Salvador al 2021. Esta acción está a cargo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.



### **ARTÍCULO 21º.-DEL TALLER DISTRITAL DE IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE IDEAS DE ACTIVIDADES**

En esta fase se identificarán los problemas a abordar articulados al Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores.

Son conducidos por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Sub Gerencia de Salud y Sanidad en coordinación con el Equipo Técnico Municipal del presupuesto participativo específico 2015, quienes realizarán el diagnóstico correspondiente a los objetivos articulados a las políticas de plan mencionado.

Los/las agentes participantes, a través de sus representantes presentarán y priorizarán ideas de actividades articulados a las políticas y medidas del Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores, luego de lo cual proceden a concertar un orden de prioridad. De no existir ideas de actividades viables, la unidad formuladora propondrá las ideas de actividades y remitirán un informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre las ideas de actividades técnicamente viables y que resuelvan los problemas identificados. Para tal efecto, se debe de considerar el Artículo 6º del presente Reglamento.

#### **Requisitos para acceder a la priorización de las actividades en los Talleres:**

1. Serán presentados en Formato que se entregara en los talleres, con carta dirigida a la Municipalidad de Villa El Salvador.
2. Presentaran una breve descripción del problema a resolver
3. Indicarán el tiempo que tomara la ejecución de la actividad.
4. Contará con indicación de las actividades a realizarse y un cronograma tentativo.
5. Indicarán los cambios esperados que busca la actividad.
6. En el caso de cofinanciamiento deberán acompañar carta de la Institución u organización que se compromete y el aporte acordado.



### **ARTÍCULO 22º.- DE LA EVALUACIÓN TECNICA DE LAS IDEAS DE ACTIVIDADES**

Las ideas de actividades priorizadas serán remitidas al Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo 2015.

### **ARTÍCULO 23º.- DE LOS CRITERIOS DE PUNTUACION**

El Equipo Técnico determinará los criterios de puntuación para la calificación de las propuestas presentadas.

Para el desarrollo de esta labor el Equipo Técnico tomará en cuenta los siguientes criterios:

- a) Articulación de las ideas priorizadas al Plan Integral de Desarrollo del distrito de Villa El Salvador y a las Políticas del Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores;
- b) No haber sido beneficiado en el Presupuesto Participativo del 2014.
- c) Numero de Beneficiarios y Beneficiarias del Proyecto;
- d) Co-financiamiento con el que cuenta la propuesta de la Actividad.
- e) Inclusivos y que reduzcan brechas de género;
- f) Diagnóstico diferenciado por género en Adultos/as Mayores;
- h) % de asistencia a los Talleres
- i) Incorporar la gestión de Desastres (reducir riesgos de desastre)
- k) Y los establecidos en el D.S N° 097-2009-EF, Criterios para determinar actividades de impacto, regional, provincial y distrital en presupuesto participativo; así como la modificatoria D.S N° 132-2010-EF



**CAPITULO III**  
**FASE 3: COORDINACIONES ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO 24.- DE LA ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS Y ACTIVIDADES**

Las propuestas de actividades que sean aprobadas para ser incorporadas en el transcurso del año Fiscal 2015, por la Municipalidad de Villa El Salvador serán ejecutadas por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través del POI la Subgerencia de Salud y Sanidad.

**CAPITULO IV**  
**FASE 4: FORMALIZACIÓN**

**ARTÍCULO 25º.- DE LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS**

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social elaborara el Acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo del programa de Adultos Mayores, para el año fiscal 2015, suscribirán agentes participantes miembros de CCLD, Comité de Vigilancia funcionarios y autoridades de la Municipalidad en el taller distrital de aprobación de ideas de actividades suscripción de acuerdos



**ARTÍCULO 26º.- DE LA VIGILANCIA**

Priorizadas las actividades a ejecutar en el marco del Presupuesto Participativo, en el último taller se elegirán entre los agentes participantes el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo específico 2015, quienes se encargarán de supervisar el cumplimiento e implementación de acuerdos y compromisos en función a su Reglamento aprobado mediante Decreto de Alcaldía. N° 007-2006-ALC/MVES.



**ARTÍCULO 27º.- DE LA APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRIORIZADAS**

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remitirá un informe de las actividades priorizadas al equipo técnico Municipal; para su aprobación correspondiente , los mismos que serán aprobados mediante Resolución de Alcaldía, incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2015.



**DISPOSICION FINAL**

**Primera.-** Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en concordancia con los representantes de la sociedad civil ante el consejo de coordinación local distrital de Villa el Salvador



**CAPITULO III**  
**FASE 3: COORDINACIONES ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO 24.- DE LA ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS Y ACTIVIDADES**

Las propuestas de actividades que sean aprobadas para ser incorporadas en el transcurso del año Fiscal 2015, por la Municipalidad de Villa El Salvador serán ejecutadas por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través del POI la Subgerencia de Salud y Sanidad.

**CAPITULO IV**  
**FASE 4: FORMALIZACIÓN**

**ARTÍCULO 25°.- DE LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS**

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social elaborara el Acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo del programa de Adultos Mayores, para el año fiscal 2015, suscribirán agentes participantes miembros de CCLD, Comité de Vigilancia funcionarios y autoridades de la Municipalidad en el taller distrital de aprobación de ideas de actividades suscripción de acuerdos



**ARTÍCULO 26°.- DE LA VIGILANCIA**

Priorizadas las actividades a ejecutar en el marco del Presupuesto Participativo, en el último taller se elegirán entre los agentes participantes el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo específico 2015, quienes se encargarán de supervisar el cumplimiento e implementación de acuerdos y compromisos en función a su Reglamento aprobado mediante Decreto de Alcaldía. N° 007-2006-ALC/MVES.



**ARTÍCULO 27°.- DE LA APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRIORIZADAS**

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remitirá un informe de las actividades priorizadas al equipo técnico Municipal; para su aprobación correspondiente , los mismos que serán aprobados mediante Resolución de Alcaldía, incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2015.



**DISPOSICION FINAL**

**Primera.-** Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en concordancia con los representantes de la sociedad civil ante el consejo de coordinación local distrital de Villa el Salvador

